



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

EXPEDIENTE Nº 29431/95

Buenos Aires,

Artículo 19.- Modificase el inciso ch) y agrégase como inciso d) del apartado III del artículo 8º de la Ordenanza Nº 40.593: "Area de la Educación Especial", el texto que a continuación se enuncia:

"ch) Escuela de Discapacitados Motores

d) Escuelas de Educación Especial

d.1.) De Discapacitados Mentales: Leves, Moderados, Severos, Severos Trastornos de la Personalidad, Domiciliaria.

d.2.) De Discapacitados Visuales

d.3.) De Discapacitados Auditivos

d.4.) De Formación Laboral

d.5.) Gabinete Materno Infantil

Las plantas funcionales contarán con: Director, Vicedirector, Maestro Secretario, Maestro de Grado o Grupo Escolar, Maestro Reeducador Acústico, Maestro de Sección, Maestro Gabinetista Psicotécnico, Maestro Psicólogo, Maestro Asistente Social, Maestro Reeducador Vocal, Maestro de Materias Especiales, Maestro Especial, Maestro de Actividades Prácticas, Ayudante de Clases Prácticas, Bibliotecario, Jefe de Preceptores, Preceptor.

Artículo 20.- Agrégase como escalafón C del Apartado VI del artículo 9º de la Ordenanza Nº 40.593 - "Area de la Educación Especial" -, el siguiente texto:

C) Escuelas de Educación especial.

a) Escalafón Maestro y/o Profesor en la especialidad

- Maestro de Grado o Grupo escolar, Maestro Reeducador Acústico (sólo para la modalidad de discapacitados auditivos), Maestro de Sección.

- Maestro Secretario

- Vicedirector

- Director

- Supervisor Adjunto

- Supervisor

- Director Adjunto de Educación Especial (Común a los Escalafones A, B y C)

b) Cargos de Planta Funcional no Escalafonados

- Maestro Gabinetista Psicotécnico

- Maestro Psicólogo

- Maestro Asistente Social

- Maestro Reeducador Vocal

- Maestro Reeducador Acústico

- Maestro Especial

- Ayudante de Clases Prácticas

- Maestro de Actividades Prácticas

//..

- Bibliotecario
- c) Escalafón Preceptor
- Preceptor
- Jefe de Preceptores

Artículo 39.- Agrégase como punto C) del apartado IV del artículo 25 de la Ordenanza Nº 40.593 - Area de la Educación Especial - el siguiente texto:

C) Escuelas de Educación Especial:

- De Discapacitados Mentales: Leves, Moderados, Severos, Severos Trastornos de la Personalidad, Domiciliaria.
- De Discapacitados Visuales.
- De Discapacitados Auditivos.
- De Formación Laboral.
- De Gabinete Materno Infantil.

a) Escalafón Maestro de Grado / Grupo , Escolar / Sección / Reeducador Acústico (sólo para la modalidad discapacitados auditivos):

- 1.- Maestro Secretario
  - 2.- Vicedirector
  - 3.- Director
  - 4.- Supervisor Adjunto
  - 5.- Supervisor
  - 6.- Director Adjunto de Educación Especial (Común a los escalafones A, B y C)
- b) Escalafón Preceptor:
- 1.- Jefe de Preceptores

Artículo 40.- Modificase el texto del artículo 102 de la Ordenanza Nº 40.593, por el siguiente:

"El ingreso al Area de la Educación Especial se hará en el cargo inicial de cada escalafón o en cargos no escalafonados, siendo en ambos casos por concurso de títulos y antecedentes y con intervención de la Junta de Clasificación respectiva. A tal fin serán de aplicación las disposiciones de los artículos 14, 15, 16 y 17 del presente Estatuto".

Artículo 50.- Comuníquese, etc.

JOSE MANUEL PICO  
ROBERTO OSVALDO CLIENTI



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//..

Buenos Aires, 22 MAY 1995

Promúlgase la Ordenanza Nº 49070, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco (Expediente Nº 29431/95); dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Educación para su conocimiento y demás efectos, gírese copia a la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, y pase a la Dirección de Enlace con el Honorable Concejo Deliberante a los fines de su competencia.

El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

DECRETO N.º

410

~~DR. ENRIQUE JORGE MARTÍN~~  
SECRETARIO DE EDUCACION

*Ronald H. Fernandez*  
DR. RONALDO H. FERNANDEZ PROL  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Firma]*



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

**Hoja Adicional de Firmas  
Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Decreto N° 410 / 1995 = Ordenanza N° 49070

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.